

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio, y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos setenta y seis,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Con las limitaciones y condiciones que se especifican en los artículos siguientes, se suspenden totalmente la aplicación de los derechos arancelarios a la importación de primeras calidades de hojalata y fleje estañado de hierro o de acero, no especial, de lado mínimo superior a cuatrocientos cincuenta y siete milímetros, mercancías clasificadas en las partidas setenta y tres punto doce D-tres-a y setenta y tres punto trece D-uno del Arancel de Aduanas.

Artículo segundo.—La suspensión que se dispone en el artículo anterior, será aplicable a una cantidad máxima de ocho

mil toneladas, que será considerada complementaria del contingente arancelario creado por Decreto ochocientos cincuenta y uno/mil novecientos setenta y seis, y a la que, en consecuencia, serán de aplicación sus mismos condicionamientos y normas de distribución.

Artículo tercero.—Las disposiciones del presente Decreto serán aplicables en el periodo trimestral comprendido entre los días primero de agosto y treinta y uno de octubre, ambos inclusive, del presente año.

Dado en Palma de Mallorca a diez de agosto de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Comercio,  
JOSE LLADO FERNANDEZ-URRUTIA

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**17656** *ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se acuerda el cese, como Vocales de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica, de don Arturo Pardo Pérez, don José Juega Boudon y don Enrique Castro San Millán.*

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento de la Comisión Nacional de Geodesia, y Geofísica y a propuesta de su Presidente, acuerdo el cese, como Vocales de dicha Comisión, de don Arturo Pardo Pérez, don José Juega Boudon y don Enrique Castro San Millán, agradeciéndoles los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1976.

OSORIO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral, Presidente de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**17657** *REAL DECRETO 2154/1976, de 10 de agosto, por el que se promueve a la categoría de Fiscal a don Víctor José Peón Amor.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos setenta y seis y de conformidad con lo establecido en el artículo veintidós del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal, en vacante económica producida por jubilación de don Francisco Summers e Isern, y con antigüedad del día once de agosto del corriente año, fecha siguiente a la en que se produjo la referida vacante, a don Víctor José Peón Amor, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de La Coruña, en el que continuará.

Dado en Palma de Mallorca a diez de agosto de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

**17658** *REAL DECRETO 2155/1976, de 10 de agosto, por el que se promueve a la categoría de Fiscal a don José Ramón López Fando y Raynaud.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos setenta y seis y de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo veintidós del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal, en vacante económica producida por jubilación de don Antonio Ubillos Echevarría y con antigüedad de día seis de agosto del corriente año, fecha siguiente a la en que se produjo la referida vacante, a don José Ramón López Fando y Raynaud, en situación de supernumerario, en la que continuará.

Dado en Palma de Mallorca a diez de agosto de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

**17659** *REAL DECRETO 2156/1976, de 10 de agosto, por el que se promueve a la categoría de Fiscal a don Juan José Barrenechea de Castro.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos setenta y seis, y de conformidad con lo establecido en el artículo veintidós del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal, en vacante económica producida por continuar en situación de supernumerario don José Ramón López Fando y Raynaud, que a ella ha sido promovido y con antigüedad del día seis de agosto del corriente año, a don Juan José Barrenechea de Castro, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, en el que continuará.

Dado en Palma de Mallorca a diez de agosto de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

**17660** *REAL DECRETO 2157/1976, de 10 de agosto, por el que se declara en situación de excedencia especial en la Carrera Judicial al Magistrado don Fernando Cotta y Márquez de Prado.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos setenta y seis y de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo treinta y nueve punto uno del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en declarar en situación administrativa de excedencia especial, en la que permanecerá mientras desempeñe el cargo de Director General de Justicia, a don Fernando Cotta y Márquez de Prado, Magistrado con destino en el Juzgado de Instrucción número catorce de Madrid.

Dado en Palma de Mallorca a diez de agosto de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA